



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
ACUDE, ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL**

ENTRE EL

Y

**DESARROLLO SOSTENIBLE - ACUDE,
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE**

**CUSTODIA DEL TERRITORIO
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)**

Alhama de Murcia, 8 de mayo 2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y ACUDE, ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE - ACUDE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CUSTODIA DEL TERRITORIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

En Alhama de Murcia, a 8 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, **D. Diego A. Conesa Alcaraz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia** (en adelante Ayuntamiento), en representación del Ayuntamiento.

Y de otra, **Dña. Pilar Sánchez Sánchez**, actuando en nombre y representación de la Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible-ACUDE (en adelante ACUDE), con sede en 30813 La Escucha, Lorca, Cortijo de la Tortuga Mora, Camino de la Galera, s/n, panel 40, buzón 12, C.I.F. nº G-73630014 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 593404.

Ambas partes intervinientes en el presente acto se reconocen la mutua y necesaria capacidad para la formalización del presente Convenio de Colaboración con arreglo a los siguientes y particulares

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 28 de julio de 2014 este Ayuntamiento suscribió con ACUDE un convenio de colaboración con el objeto de “establecer una base para la realización en común de proyectos, actividades y experiencias en materia de custodia del territorio y conservación del medio para el desarrollo sostenible que promuevan una mejor gestión ambiental del municipio y de las fincas públicas”. En ese convenio se incluyeron un total de 4 parcelas catastrales, 2 de ellas correspondientes a una pequeña finca sita a ambos lados de la Quebrada de Beatriz, en Venta Aledo, formada por las parcelas de referencia catastral abreviada 25-117 y 25-118. Las otras 2 correspondían íntegramente a la finca La Umbría de Carrascoy, dentro de la sierra de igual nombre, parcelas 10-5 y 28-7. Estas fincas sumaron una superficie total de 297,7091 has según catastro y 300,7071 según inscripción registral.

Ante la posterior petición de ACUDE y al amparo de la estipulación sexta del citado Convenio, con fecha 24 de septiembre de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó incorporar al mismo otras 72 parcelas catastrales, en este caso todas ubicadas en el paraje La Alcanara y pertenecientes en su totalidad a la gran finca de igual nombre que allí posee este Ayuntamiento.

Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2015 ACUDE solicitó la renovación de dicho convenio, acordando la Junta de Gobierno Local su continuidad hasta el 28 de julio de 2016.



En el marco de ese convenio se desarrollaron diversas acciones encaminadas a la puesta en valor de las mencionadas fincas públicas ante la ciudadanía y la interacción con las sociedades de cazadores del municipio.

Con fecha 27 de octubre de 2017, registro nº 2017011596, ACUDE ha solicitado a este Ayuntamiento la firma de un nuevo convenio de colaboración para la custodia del territorio de las fincas municipales y las actuaciones que más adelante se reflejan.

SEGUNDO. ACUDE es una organización no gubernamental de ámbito nacional, inscrita con esta denominación en el Registro Nacional de Asociaciones desde el 1 de octubre de 2009. Tiene por fines, entre otros, los siguientes: fomento de la custodia del territorio como herramienta para la conservación de los valores culturales, naturales y paisajísticos; promoción de los usos tradicionales del medio compatibles con su conservación; creación y promoción de una Red Estatal de Custodia del Territorio; intercambio de conocimientos y experiencias en esta materia con asociaciones y particulares tanto del Estado como de otros países del mundo; desarrollo de proyectos de conservación e investigación sobre los valores culturales, naturales y paisajísticos; ejecución de cuantas acciones de conservación, divulgación e investigación sean necesarias en colaboración con administraciones públicas, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, empresas o particulares.

TERCERO. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia posee dentro de su término municipal diversas fincas de interés ambiental, cuya gestión y puesta en valor tanto para la conservación de la biodiversidad como para el desarrollo del ecoturismo vienen siendo su principal objetivo. Entre ellas están las fincas municipales de interés ambiental de “La Alcanara”, “Quebrada de Beatriz” y “La Umbría de Carrascoy”.

La conservación de la Naturaleza en general y de la biodiversidad en particular, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de forma sostenible para contribuir al desarrollo económico, constituyen actualmente una de las prioridades del Ayuntamiento, implicando la necesidad de asegurar la supervivencia de las poblaciones de todas las especies silvestres y domésticas, así como de los ecosistemas y de los hábitats de las especies escasas o amenazadas de extinción. Una buena armonía entre conservación de los recursos naturales y uso sostenible por parte de la población local y los visitantes, es uno de los fines básicos que persigue este Ayuntamiento para con esos territorios.

CUARTO. La *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, crea a través de su artículo 76 la figura de la custodia del territorio. Con ella sienta las bases para fomentar el conocimiento, conservación y restauración del patrimonio natural y cultural y la convierte en una herramienta óptima para asegurar la colaboración entre administración, propietarios y usuarios de los terrenos vinculados a los espacios naturales en la buena gestión y la protección permanente de los valores naturales, contribuyendo a la consecución del buen estado ecológico de los mismos.

Los paisajes, los ecosistemas, la biodiversidad, los aprovechamientos tradicionales, forestales, ganaderos, agrícolas, artesanos y el patrimonio cultural constituyen recursos de gran interés, tanto para el Ayuntamiento como para ACUDE, por su gran



importancia ecológica, económica, social y cultural que pueden contribuir de forma muy destacada al desarrollo sostenible del municipio de Alhama de Murcia.

La colaboración entre ambas entidades y otras organizaciones no gubernamentales más los propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales son un excelente soporte para poder desarrollar esta labor en todos aquellos parajes de destacada importancia que cuentan con recursos ambientales susceptibles de aprovechamiento sostenible.

QUINTO. El artículo 25 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEXTO: Por los motivos expuestos en los anteriores antecedentes, se ha instruido el correspondiente expediente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Que los objetivos que se pretenden cumplir con el presente convenio quedan suficientemente acreditados para considerarlos como de interés público, social o económico.
- b. Que la entidad ACUDE tiene experiencia en gestión del patrimonio natural y cultural mediante custodia del territorio.
- c. Que el presente convenio tiene por objeto el fomento de una actividad de interés social, en este caso el fomento de la custodia del territorio y la conservación del medio, para el desarrollo sostenible del municipio de Alhama de Murcia.

En su virtud, ambas partes formalizan el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª. Objetivo general.

El objetivo general es desarrollar acciones conjuntas de gestión, conservación y concienciación ciudadana para la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos en las fincas municipales de interés ambiental citadas en el presente convenio. En ese sentido, se empleará la herramienta de la custodia del territorio tal como viene definida en el artículo 3 de la *Ley 42/2007* y desarrollada en su artículo 76.

2ª. Objetivos específicos.

1. Poner en valor las fincas municipales mencionadas en el presente convenio y el compromiso que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene para con la conservación del medio ambiente.
2. Crear las condiciones adecuadas para conseguir la colaboración de otras entidades del municipio en los objetivos del presente convenio.



3. Promover el aprovechamiento integral de los recursos de carácter ambiental y agropecuario del territorio, impulsando técnicas de manejo compatibles con su conservación.
4. Fomentar las poblaciones de especies presa para aumentar los recursos tróficos de especies de depredadores amenazados.
5. Mejorar el hábitat de especies amenazadas.
6. Poner en valor la custodia del territorio como herramienta adecuada para concienciar e implicar a la población del municipio de Alhama en la gestión sostenible y en la conservación de la biodiversidad como recurso científico, cultural y económico.
7. Elaborar materiales informativos y divulgativos adecuados para la proyección de la iniciativa y fomentar públicamente el proyecto y sus acciones.

3ª. Ámbito de actuación.

El presente convenio tiene como ámbito geográfico el terreno constituido por las siguientes parcelas:

A. Finca municipal de interés ambiental "La Alcanara".

Polígono 33, parcelas 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 130, 131, 132, 133, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 237, 239, 240, 310, 311, 312, 313, 314, 318, 319, 367, 368, 371, 424, 433, 434, 435, 436 y 437.

Polígono 36. Parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 45, 46, 52, 118, 144, 146, 147 y 148.

Catastralmente suman 151,3749 has.

B. Finca municipal de interés ambiental "Quebrada de Beatriz".

Polígono 25, parcelas 117 y 118.

Catastralmente suman 5,5136 has.

C. Finca municipal de interés ambiental "La Umbría de Carrascoy".

Polígono 10, parcelas 5 y 250.

Polígono 28, parcela 7.

Catastralmente suman 292,2645 has.

Todas las parcelas suman un total de 449,1530 has.

4ª. Compromisos de las partes.

1. Compromisos comunes.

Ambas partes se comprometen a:

- a. Respetar la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente y conservación y gestión de la biodiversidad y de los espacios naturales.
- b. Informar a los organismos competentes según el caso y tramitar las autorizaciones pertinentes para todas aquellas acciones que lo requieran dentro de los espacios naturales, así como sus zonas de influencia, contemplados por este convenio.
- c. Facilitar la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de autoridad medioambiental, proporcionándole cuanta información sea adecuada para el ejercicio de sus competencias.



- d. Colaborar en la realización de actividades de defensa del medio ambiente, de protección, puesta en valor, difusión, sensibilización y educación ambiental sobre las fincas de interés ambiental recogidas en el presente convenio.
- e. Ceder la titularidad de las obras. Si dentro de la ejecución del presente convenio fuese necesario realizar cualquier obra que afecte de forma directa a las parcelas citadas en la estipulación tercera y su ejecución se realizase por la propia asociación, la titularidad de la misma quedaría en propiedad del Ayuntamiento. En ese caso se considerará a este último como promotor directo de la obra a los efectos de títulos habilitantes y abono de tasas.
- f. Realizar el mantenimiento y seguimiento del funcionamiento de las instalaciones. El mantenimiento y seguimiento del funcionamiento de cuantas instalaciones se construyan o adecúen en la zona, así como de los cultivos que se puedan realizar u otras actuaciones de mejora ambiental, corresponderán a ACUDE, siempre con la supervisión y, en caso necesario, intervención de este Ayuntamiento.
- g. Coordinación. La coordinación de las acciones previstas se llevará a cabo de modo conjunto entre el personal voluntario de ACUDE con conocimientos y experiencia en los compromisos a ejecutar y el personal técnico municipal que para cada acción sea competente.

2. Compromisos de ACUDE.

ACUDE se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a. Creación de setos en márgenes de bancales abandonados o en áreas con riesgo de abarrancamiento y erosión. Se efectuará la plantación lineal mediante medios manuales y personal especializado de arbustos formadores de setos en los márgenes de cultivos y zonas degradadas. Se escogerán especies autóctonas, especialmente *Tamarix boveana*, endemismo de distribución reducida típico de saladares. ACUDE propone la plantación lineal de 400 metros de setos con esta especie.
- b. Siembra de parcelas con cereales de secano. Su finalidad es aportar recursos tróficos complementarios para el fomento de especies presa, así como para diversificar la cubierta vegetal de la zona. ACUDE propone la siembra de unas 8 hectáreas de La Alcanara.
- c. Instalación de comederos y bebederos para la fauna silvestre. Su finalidad es aportar recursos tróficos e hídricos complementarios para las especies presa y la fauna silvestre en general. ACUDE propone la instalación de 10 comederos y otros tantos bebederos.
- d. Arreglo de caminos. Reparación en los caminos principales de surcos de escorrentía superficial mediante maquinaria adecuada. ACUDE propone atender estas reparaciones según las necesidades.
- e. Señalización. ACUDE propone señalar las fincas incluidas en el presente convenio, aplicando siempre el manual de señalética de la consejería competente en materia de espacios naturales. Esa señalización hará alusión al convenio e incluirá los logos de ambas entidades. También propone instalar señalización específica para disuadir de algunas prácticas potencialmente dañinas para la conservación de la biodiversidad, como la



circulación de motocicletas e incluso ciclistas o la recolección de caracoles y plantas aromáticas por lugares y/o periodos inadecuados.

- f. Acciones de divulgación y concienciación: edición y distribución de material divulgativo. ACUDE insertará al Ayuntamiento de Alhama y las fincas cedidas mediante el presente convenio en el folleto informativo que en cantidad de 5.000 ejemplares editará sobre custodia del territorio y la Red de Espacios para la Biodiversidad, la Diversidad Genética y el Paisaje.
- g. Plan de visibilidad del convenio. ACUDE promoverá un plan de visibilidad de las acciones recogidas en el presente convenio y del compromiso de este Ayuntamiento para la conservación de los espacios naturales y la biodiversidad. Para ello, procederá a:
- Difundir en los medios de comunicación mediante notas de prensa y visitas de profesionales a las áreas de actuación.
 - Publicación del convenio y sus acciones en la web de ACUDE y su preparación para la web municipal, así como a la lista de correo-e de la Asociación.
 - Inclusión del banner del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en la página principal de la web de ACUDE.
 - Publicación en Facebook de las acciones del convenio especificando la colaboración del Ayuntamiento.
 - Difusión de las noticias de firma y ejecución del convenio en la Plataforma y Foro de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
 - Inserción del logotipo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en todo el material divulgativo que se edite, así como en las nuevas señales que se coloquen en las fincas de la red de custodia del territorio del municipio.
- h. Informe anual de seguimiento y planificación. ACUDE emitirá con anterioridad a la finalización del mes de febrero de cada año de vigencia del presente convenio un informe anual que refleje toda las actuaciones ejecutadas durante el periodo anterior y la planificación para el posterior.

3. Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a:

- a. Cesión de la gestión parcial de las parcelas citadas en la estipulación 3ª. El Ayuntamiento cederá a ACUDE la gestión parcial de los recursos naturales de las parcelas que forman el ámbito de actuación del presente convenio y que quedan recogidas en la estipulación 3ª. Por tanto, la asociación ACUDE no dispondrá en exclusiva del uso de dichas fincas y el Ayuntamiento podrá autorizar a otras personas o entidades el uso compatible de los terrenos para actividades de conservación y manejo de los recursos naturales, de uso turístico o recreativo y, por supuesto, de mantenimiento.
- b. Colaboración en la ejecución de las actuaciones previstas. El Ayuntamiento colaborará dentro de sus posibilidades en la ejecución de las actuaciones



previstas en el presente convenio, destinando para ello los medios materiales y humanos que en cada momento pueda disponer.

- c. Colaboración en la búsqueda de financiación para la ejecución de las actuaciones. El Ayuntamiento colaborará en la búsqueda de financiación externa para la ejecución de las actuaciones contempladas en el presente convenio, así como de cualesquiera otras se puedan planificar para alcanzar sus objetivos.
- d. Agilización de los trámites de autorización. El Ayuntamiento agilizará al máximo los plazos de autorización de cuantas actuaciones previstas en el presente convenio la requieran, así como intervendrá en la tramitación de cuantas autorizaciones correspondan a otras administraciones.
- e. Prestación de asesoramiento. El Ayuntamiento prestará a ACUDE asesoramiento y apoyo, en caso de ser necesario, para el ejercicio de las referidas actuaciones.
- f. Información de otras actuaciones. El Ayuntamiento se compromete a informar a ACUDE de cuantas otras actuaciones se puedan ejecutar dentro del ámbito territorial del presente convenio.

5ª. Financiación.

Corresponde a ACUDE la ejecución de las actuaciones indicadas, no pudiendo repercutir al Ayuntamiento de Alhama de Murcia los gastos ocasionados, aunque estas actuaciones estarán supeditadas y condicionadas a la situación financiera de la organización. Igualmente, el Ayuntamiento, en función de la disponibilidad presupuestaria, atendiendo igualmente a la normativa vigente, podrá conceder las oportunas subvenciones a ACUDE para realizar las acciones que se desarrollen en el marco del presente Convenio de Colaboración. Ello no impedirá que las partes alcancen acuerdos concretos para realizar actuaciones adicionales con financiación conjunta; en ese caso, se firmará el instrumento jurídico adecuado en el que se preverá el coste de la actuación, la financiación aportada por cada una de las partes y, en su caso, por terceros.

Ambas partes acuerdan que, de así considerarlo conveniente para la realización de actuaciones concretas, convendrán en su momento las cuantías y la entidad que lo financiará, haciéndolo constar en los correspondientes programas anuales de actuación y siempre con pleno respeto a la legislación presupuestaria y a las limitaciones de crédito existentes, sin que el presente convenio suponga el compromiso del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de entrega de cantidad alguna a ACUDE.

Asimismo, para las actuaciones realizadas en el marco de este convenio que una y otra parte consideren adecuado ejecutar, se podrá buscar la financiación necesaria tanto con fondos propios como por la participación de otras instituciones o entidades, siempre bajo el consenso y aprobación por ambas partes.

6ª. Comisión de Seguimiento.

Para facilitar la comunicación y la resolución de cualesquiera problemas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio se constituye una

Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por dos vocales por cada parte, los cuales serán designados y separados libremente por cada una de las entidades. La separación de estos vocales y el nombramiento de sus sustitutos serán comunicadas fehacientemente a la otra parte.

La citada Comisión se reunirá al menos una vez al año, preferentemente coincidiendo con la presentación del informe anual de seguimiento y planificación, y siempre que lo requiera la urgencia o importancia del asunto a tratar a solicitud de cualquiera de las partes firmantes.

La Comisión de Seguimiento no dispone de facultades ejecutivas, por lo que sus decisiones no vincularán a los máximos órganos de decisión de las entidades firmantes.

7ª. Vigencia y resolución.

Este Convenio entrará en vigor el día de su firma, siendo su vigencia de un año. El Convenio se prorrogará por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta el máximo legal permitido, salvo denuncia de algunas de las partes con una antelación mínima de un mes.

Las partes podrán también dar por finalizado el convenio de mutuo acuerdo mediante preaviso con una antelación mínima de un mes. Así mismo, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia podrá resolver unilateralmente el presente convenio sin preaviso por razones de interés general.

8ª. Resolución de conflictos.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente convenio a través de la Comisión de Seguimiento. En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la mencionada Comisión, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente para el conocimiento de tales cuestiones el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Murcia, dada la naturaleza administrativa del presente convenio.

9ª- Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará en la sede virtual del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Y en prueba de conformidad es firmado el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicado *ut supra*, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA PRESIDENTE DE ACUDE,

Fdo.: **Diego A. Conesa Alcaraz**

Fdo.: **Pilar Sánchez Sánchez**